



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 14 de ABRIL de 2014

Visto:

El Informe N° 13-2014-GRC/DIRESA/DG/KJDR, de fecha 10 de abril de 2014, emitido por la Asesora de la Dirección General de la DIRESA Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Acta de la XVI Reunión Ordinaria de la CIGS (Comisión Intergubernamental de Salud), cuya agenda está destinada a la Mejora de la Gestión Hospitalaria, señala en el ítem 2.2.2. referido al desarrollo de Planes y Estrategias alternativas de Mantenimiento de Establecimientos de Salud, que "los Gobiernos Regionales son responsables de conformar un equipo responsable de la elaboración e implementación de los planes de mantenimiento, como de su seguimiento";

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

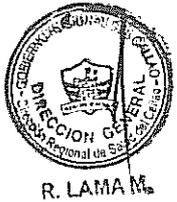
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se establece el proceso para la aplicación de los Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de establecimientos de las Direcciones Regionales de Salud y sus Unidades Ejecutoras; Que, mediante la Resolución Directoral N° 316 -2014/GRC/DIRESA/DG de fecha 01 de abril, se aprobó el Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el presente Año Fiscal 2014;

Que, con el Informe N° 13-2014-GRC/DIRESA/DG/KJDR, la Asesora de la Dirección General de la DIRESA Callao, propone la conformación del Equipo de Trabajo para la Elaboración e Implementación del Plan de Mantenimiento y su seguimiento;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 354 FECHA: 16-4-14



Estando a lo visado por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de Trabajo para la Elaboración e Implementación del Plan de Mantenimiento y su seguimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el presente Año Fiscal 2014, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

1. Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá,
2. Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, miembro,
3. Director de Servicios de Salud, miembro,
4. Representante de la Unidad de Infraestructura miembro,
5. Dos representantes de la Unidad de Servicios Generales miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cuanto a la conformación arriba descrita se precisa que en cuanto a los representantes de la Unidad de Servicios Generales, uno necesariamente deberá ser Ingeniero, a fin de que coadyuve a las tareas propias del Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Regístrese y comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C. I. P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalban Benites
.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 354 FECHA: 16-4-14